

COBERTURA DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA EN EMBARAZOS DE ALTO RIESGO

Se incorpora al Nomenclador APROSS el Código 11.04.10, Atención de Partos y Cesáreas que representen un Alto Riesgo para la madre y/o el niño, por las condiciones de salud previas al nacimiento.

Vistos los distintos niveles de riesgo obstétrico que puede presentar un embarazo, se excluye aquellos de riesgo normal o bajo, dejando para esta cobertura especial solamente, aquellos que representan un grado alto o muy alto.

REQUISITOS

Las condiciones para la autorización de validación de esta prestación, son:

- ❖ De Infraestructura: las instituciones deberán contar con Unidad de Terapia Intensiva o UCI de Adultos y Unidad de Terapia Intensiva, Neonatológica , Quirófano, Hemoterapia, Laboratorio y Diagnóstico por Imágenes, dentro de la institución.
- ❖ El profesional tratante debe ser Especialista en Tocoginecología u Obstetricia con Título Reconocido por el Consejo de Médicos de Córdoba.
- ❖ La Institución debe tener un promedio mensual de atención de Partos/Cesáreas, a afiliadas a Apross, no inferior a 15 y presentar la documentación que acredite los requisitos, para ser habilitada a validar este código.
- ❖ Deberán solicitar la adhesión, tomando conocimiento de la Normativa y en cada caso, la autorización previa expresa de Auditoría Médica, para validar el código.
- ❖ Incorporar al Nomenclador, el siguiente Código:
11.04.10 Atención d e Parto/Cesárea e n embarazo de Alto Riesgo:
\$6.500.-


0230/12

ANEXO I

- **Incluye:** hasta 2 días de Internación en UTI/UCI de adulto, prácticas de diagnóstico por imágenes, laboratorios y medicamentos catástrofes necesarios, Honorarios de todos los profesionales intervinientes y hasta 5 días de internación común.



- **Excluye:** Anestesia, Hemoterapia y Anatomía Patológica.

De ser necesaria, por la severidad del cuadro, la prolongación de la estadía materna más allá de los 7 días, se podrán facturar los días excedentes por fuera del Módulo, con la autorización previa de Auditoría Médica.

0230/12